



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15874, 184/15882,	16/06/2020	39053, 39061,
184/17879,	03/07/2020	43587,
184/18665, 184/18667	15/07/2020	45630, 45632

AUTOR/A: ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX); CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX)

RESPUESTA:

La normativa vigente, a través de la Orden HAP/1287/2015, de 23 de junio, y la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, regula de manera exhaustiva y detallada cómo deben ser los flujos de información entre la AIReF y las distintas Administraciones. En cumplimiento de esta normativa, la AIReF ha contado con toda la información pública disponible, además de toda la información adicional que ha solicitado a través de la Central de Información. Además, tanto el Ministerio de Hacienda, como el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, colaboran estrechamente con la AIReF, a través de reuniones periódicas y comunicaciones continuas con ocasión de la emisión de los distintos informes.

Por todo ello, se considera que se ha seguido fielmente la normativa actual, los cauces, procedimientos y plazos necesarios para acometer el intercambio de información.

La actualización del Programa de Estabilidad 2020-2021, al igual que en anteriores actualizaciones, recoge en su apartado 4.2 un análisis, con el mayor grado de concreción posible en el momento de la elaboración del mismo, realizado con base en las previsiones presupuestarias y macroeconómicas y el contenido e impacto de las principales medidas aprobadas y previstas en las que se apoya la estrategia fiscal presentada.



Por otro lado, cabe señalar que desde la actualización del Programa de Estabilidad 2018-2021, se ha venido manteniendo la práctica de elaborar un escenario *a política constante* y otro que toma en cuenta los efectos de las distintas medidas que está previsto se adopten durante el periodo de vigencia de la actualización.

Siguiendo esta línea, en la Actualización del Programa de Estabilidad 2020 se ha partido de un escenario a política constante y se ha estimado el impacto macroeconómico de las medidas adoptadas. Se puede consultar en:

https://www.mineco.gob.es/stfls/mineco/comun/enlaces/destacados/20200430_PROGRAMA_ESTABILIDAD.pdf

Madrid, 17 de septiembre de 2020

